



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO CAMPEONATO NACIONAL DE TREPADORES CNT 2018 REGLAMENTO GENERAL

El presente campeonato es un evento avalado por la Federación Colombiana de Automovilismo Deportivo, cuyo Reglamento General está acorde al R.D.N y sus anexos. Todos los participantes (Pilotos, Competidores, Concursantes, Oficiales, preparadores y acompañantes) están obligados a conocer y acatar el presente Reglamento conforme a lo establecido en el artículo No 7 del R.D.N

ARTICULO 1. ORGANIZACIÓN

Este es un campeonato de carácter **NACIONAL Y DE FOMENTO** organizado por el Club Deportivo TC 2000 Colombia con el fin de fomentar las competencias de Premios de Montaña. Regido por la Federación Colombiana de Automovilismo Deportivo, acorde a las normas del R.D.N. Es un campeonato de carácter invitacional y el club se reserva el derecho de aceptar o negar las solicitudes de inscripción de cualquier participante.

ARTICULO 2. DEFINICIONES

Un premio de montaña es una competencia individual en la cual cada automóvil toma largada con el fin de cubrir una ruta, terminando en una línea de meta, la cual usualmente se encuentra situada a mayor altura que la línea de salida. El tiempo que tarda en cubrir la distancia entre la salida y la meta es el factor que define los resultados de la prueba, siendo el menor tiempo la primera posición.

ARTICULO 3. OBLIGACIONES GENERALES

Todos los competidores, pilotos, preparadores, mecánicos acompañantes están en la obligación de cumplir y acatar el presente Reglamento General, el Reglamento Deportivo Nacional y sus anexos, los Reglamentos Particulares los cuales son específicos a cada prueba. Cada competidor o equipo inscrito podrá nombrar un Delegado quien actuará en representación del competidor a través de todo el campeonato, y quien será responsable en compañía del competidor de cumplir con todos los requerimientos. Tanto el competidor como el delegado deberán asegurarse que el vehículo cumple con las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en el presente Reglamento, en el Reglamento Técnico del Campeonato y en el Reglamento Deportivo Nacional. Por lo tanto Delegado o Competidor deberán presentar ante la F.C.A.D la respectiva ficha de homologación del vehículo dentro los términos establecidos en el artículo No 130 del R.D.N.

ARTICULO 4. DEL CAMPEONATO

El presente Campeonato Nacional de Premios de Montaña estará compuesto de 4 validas puntuables y una Súper Especial. Cada una de las validas tendrá el estatus de válida nacional. Cada uno de los clubes inscritos aportará una o más válidas (convencional o Súper Especial) al campeonato de acuerdo a sus capacidades.



Los puntos pertenecen al conjunto piloto-vehículo, por lo tanto no está permitido que un piloto participe en 2 vehículos o 1 vehículo para dos pilotos.

Cambio de vehículo es permitido siempre y cuando el nuevo vehículo tenga las mismas condiciones técnicas de categoría y cilindrada del vehículo original. Cambio de piloto no están permitidos ni en la válida ni en el campeonato.

ARTICULO 5. CALENDARIO 2018.

Las fechas programadas serán las siguientes

CALENDARIO 2018				
COMPETENCIA	FECHA	MUNICIPIO	CLUB ORGANIZADOR	CONTACTO
1a Válida TOTAL LUBRICANTES Campeonato Nacional de Premios de Montaña.	Mayo 6 de 2018	PAIPA	TC2000	Ricardo Soler
2da Válida "SUPER ESPECIAL" TOTAL LUBRICANTES Campeonato Nacional de Premios de Montaña	Junio 11 de 2018	FIRAVITOBÁ	TC2000	Ricardo Soler
3ra Válida CAMPEONATO REGIONAL TRAPADORES DEL QUINDIO	Julio 1 de 2018	FILANDIA	TREPADORES DEL QUINDIO	Leonardo Morales
4a Válida CAMPEONATO REGIONAL TRAPADORES DEL QUINDIO	Septiembre 16 de 2018		TREPADORES DEL QUINDIO	Leonardo Morales

ARTICULO 6. PILOTOS Y COMPETIDORES.

Todo piloto que desee participar en una competencia del Campeonato Nacional de Premios de Montaña, deberá tener una licencia o aval deportivo vigente expedido por la F.C.A.D. El valor y costo de la licencia estará especificado en el Reglamento Particular de la Válida.

ARTICULO 7. VEHICULOS, GRUPOS Y CATEGORIAS.

Serán admitidos en la competencia todos los vehículos que hayan aprobado las verificaciones técnicas y administrativas.

Para conformar categoría deberá haber mínimo tres carros que estén debidamente inscritos y aprobados por las verificaciones técnicas y administrativas. En caso de que no se complete una categoría subirán a la siguiente categoría conforme al artículo 93 del R.D.N.

Las categorías estarán conformadas de la siguiente manera:

CATEGORÍA S: Súper Turismo Atmosféricos. Vehículos de competición acordes a las definiciones y reglamentos de los campeonatos de súper turismos a nivel nacional (ejemplo: el TC2000, TC Junior Y CNA).

Cilindrada: 0 a 2000cc.

- Grupo 1: Aspirados 0 a 1300cc
- Grupo 2: Aspirados 1301cc a 1600cc
- Grupo 3: Aspirados 1601cc a 2000cc

CATEGORÍA GT PRO: Vehículos de uso exclusivo para competencia turbo con tracción integral, delantera o trasera

CATEGORÍA TM: Turismos Modificados. Vehículos acorde a los reglamentos de turismo modificado a nivel nacional incluyendo la academia TC en sus divisiones A y B en esta categoría también tienen cabida los vehículos Nissan March del Campeonato



<p>La Monomarca y Rally Cross.</p> <p><u>Cilindrada:</u> 0 a 2000cc.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Grupo 1: Aspirados 0 a 1600cc • Grupo 2: Aspirados 1601cc a 2000cc
<p>CATEGORÍA VC: Vehículos de Calle. Deberá ser un automóvil de turismo fabricado en gran serie (mínimo 5000 unidades en el mundo) de los tipos denominados sedan o Hatchback con techo fijo y en lámina. Con una capacidad de transportar a un mínimo 4 pasajeros. Deberá ser impulsado por el motor original de fabricación del vehículo.</p> <p><u>Cilindrada:</u> 0 a 2000cc.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Grupo 1: Aspirados 0 a 1500cc • Grupo 2: Aspirados 1600cc a 1800cc • Grupo 3: Aspirados 1800cc a 2000cc
<p>CATEGORÍA TURBO AWD: Sport AWD. Vehículos deportivos de producción en serie con tracción integral y cilindrada hasta 2500cc</p> <p><u>Cilindrada:</u> 0 a 2500cc.</p>
<p>CATEGORÍA GT: Vehículos deportivos turbo cargados de origen y de altas prestaciones</p> <p><u>Cilindrada:</u> 0 a 5000cc.</p>
<p>CATEGORÍA SPM: Sport Prototipo con motor de Moto. Vehículos prototipos con motor de motocicleta de serie acordes a la reglamentación existente del campeonato nacional de automovilismo. Categoría prototipos con motor de motocicleta P1.</p> <p><u>Cilindrada:</u> 0 a 1340cc.</p>
<p>CATEGORÍA SPA: Sport Prototipo con motor de Automóvil. Vehículos acorde al artículo referente a estos prototipos del campeonato nacional de automovilismo. En esta categoría también se incluyen los vehículos Caterham que participan en el Campeonato La Monomarca.</p> <p><u>Cilindradas:</u> 0 a 2000cc. 0 a 1400cc turbo</p>
<p>CATEGORÍA TURBOS: Vehículos turbo alimentados de producción y mejorados para uso de calle sedan o Hatchback con techo fijo y en lámina.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Grupo 1: Turbos de 0 a 1600 cc • Grupo 2: Turbos de 1601 a 2000 cc

ARTICULO 8. INSCRIPCIONES.

Todas las solicitudes serán estudiadas por la organización, quien publicará el listado de vehículos y pilotos inscritos con su respectivo número de competencia, antes de la hora fijada para la reunión de pilotos.

Por el solo hecho de firmar la hoja de inscripción, todo competidor acepta que conoce y acata el R.D.N., el Código Disciplinario, el Reglamento General, los Reglamentos Particulares y todas sus disposiciones y Anexos. De igual manera tiene la obligación de asegurarse que sus acompañantes también conozcan y acaten las disposiciones mencionadas.



De acuerdo a lo que establece el R.D.N., el competidor será responsable por el comportamiento de sus delegados, preparadores, mecánicos, acompañantes y por cualquier falta en la que ellos incurran.

ARTICULO 7. ORGANIZACIÓN DE LA COMPETENCIA

Una competencia está compuesta de unas verificaciones administrativas, unas verificaciones técnicas, una reunión de pilotos, practicas oficiales y series.

Par ser efectos de ser una válida puntuable, se deberá realizar mínimo una práctica y una serie. Las series deberán ser precedidas por al menos una práctica.

Para ser admitido a una serie, el piloto deberá haber realizado al menos una práctica. Casos especiales serán remitidos al Comisario Deportivo.

Por norma las series se realizarán en el mismo día que se realicen las prácticas oficiales. En caso de eventos de dos días, cada día deberá tener al menos una práctica.

El club organizador de cada una de las validas deberá contar con las siguientes autoridades:

1. Un Comisario Deportivo - FCAD
2. Un Director de Competencia - FCAD
3. Un Comisario Técnico - FCAD
4. Un Jefe Médico y de Seguridad - Club
5. Oficiales de Ruta (1 x cada 500 mts) - Club.
6. Oficiales de Salida y Llegada (min 4) - Club

Toda la ruta deberá estar cubierta por oficiales de ruta, debidamente equipados para asegurar señalización e intervención. Los oficiales de ruta deberán estar ubicados máximo a 500 mts uno del otro y mantener comunicación continua con el control de carrera.

ARTICULO 8. VERIFICACIONES TECNICAS Y ADMINISTRATIVAS.

Las verificaciones administrativas y técnicas deberán realizarse antes de la reunión de pilotos. Su ubicación y hora estarán detalladas en el Reglamento Particular de la válida.

Los competidores que no realicen las verificaciones administrativas y técnicas en los tiempos descritos, no serán autorizados a partir. Unas verificaciones extraordinarias pueden ser establecidas en el Reglamento Particular con un valor adicional Todo vehículo debe pasar por las verificaciones técnicas.

Los competidores están en la obligación de presentar a los comisarios técnicos sus elementos de seguridad, casco, overol, guantes, etc.

Ningún vehículo esta autorizado a salir si no ha sido revisado y aprobado por la comisión técnica. Su validación se realizará a través del sello respectivo. El hecho de pasar la verificaciones técnicas pre-carrera no implica que el vehículo este acorde con la reglamentación de la categoría. Su validación será realizada durante la revisión técnica pos carrera.

Los números de competencia y la publicidad de los patrocinadores deberá ye estar ubicada al momento de las verificaciones técnicas.

En cualquier momento de la prueba los comisarios técnicos podrán hacer verificaciones técnicas para:



- a) Verificar las condiciones de seguridad del vehículo.
- b) Verificar que el vehículo cumple con la norma técnica de la categoría.
- c) Posterior a un accidente.
- d) A solicitud del Comisario Deportivo.

Cualquier vehículo que haya pasado las verificaciones técnicas y posteriormente sea reparado, modificado y que pueda afectar la seguridad, o que este envuelto en un accidente, deberá ser presentado nuevamente a los comisarios técnicos para su revisión y posterior aprobación.

ARTICULO 9. REUNION DE PILOTOS.

Es una reunión organizada por el Director de Competencia para todos los pilotos inscritos en el evento. La reunión se realizará antes de las prácticas. La hora y la ubicación de la reunión estarán detalladas en el Reglamento Particular.

El objetivo de la reunión de pilotos es con el fin de recordar a los pilotos puntos específicos del Reglamento Particular relacionados con la organización del evento, recomendaciones de seguridad, generales o específicos de la ruta, para aclarar temas relacionados con la normativa.

La asistencia a reunión de pilotos es obligatoria, la inasistencia por parte de un piloto será sancionada por el Comisario Deportivo.

ARTICULO 10. GENERALIDADES DE SEGURIDAD.

El organizador se compromete a cumplir con las medidas de seguridad descritas en el presente reglamento y en el anexo de seguridad adjunto. Adicionalmente deberá adjuntar el Plan de Seguridad para la válida al momento de solicitar a la F.C.A.D. la aprobación del Reglamento Particular.

Durante todo el tiempo que duren las prácticas y las series, los competidores deberán tener el casco puesto y debidamente asegurado. De igual manera deberán usar los cinturones de seguridad. Para toda la caravana, durante el retorno al punto de salida y/o parque cerrado, todos los pilotos están obligados a usar los cinturones de seguridad. El uso de los cascos es obligatorio para el piloto.

Está prohibido durante las prácticas y las series conducir en sentido contrario de la competencia.

No se aceptaran vehículos que no cumplan con las condiciones de seguridad o que presenten desperfectos mecánicos.

ARTICULO 11. SEÑALIZACION Y BANDERAS.

El uso de las banderas se realizará conforme al R.D.N.

Las siguientes banderas serán utilizadas durante las prácticas y las series y deberán ser acatadas por todos los pilotos:

Bandera Roja	Pare inmediatamente
1 Bandera Amarilla	Peligro inmediato, reduzca su velocidad y



	esté preparado para cambiar de dirección. Hay un peligro al lado o parcialmente ubicado en la vía.
2 Banderas Amarillas	Peligro serio, reduzca la velocidad y esté preparado para parar. Hay un peligro bloqueando total o parcialmente la vía.
Bandera Amarilla con Franjas Rojas Verticales	Superficie resbalosa, cambio de adherencia
Bandera Azul	Competidor se prepara para adelantar
Bandera a Cuadros	Final de la práctica o de la serie

ARTICULO 12. INCIDENTES E INTERRUPCIONES.

En caso de que sea necesario interrumpir la carrera por razones de seguridad, el Director de Competencia interrumpirá el proceso de largadas y puede desplegar bandera roja en la línea de salida y en todos los puestos de control hasta el lugar del accidente. Esto indica que los pilotos deben inmediatamente dejar de correr y seguir las instrucciones y proceder lentamente al sitio indicado por los oficiales de ruta. El Director de la prueba decidirá cuales vehículos deberán re-largar.

Si durante la serie un piloto se detiene por fallas mecánicas o problemas de otra índole, él debe en lo posible parquear el vehículo fuera de la ruta en un sitio seguro y obedecer las instrucciones de los oficiales de ruta. Los oficiales de ruta intervendrán bajo la protección de las banderas amarillas y no podrán ni empujar ni reiniciar el vehículo so pena de exclusión del competidor.

Cualquier asistencia externa generará exclusión de la competencia.

Si un piloto detiene su vehículo de manera temporal en la ruta, deberá reiniciar el vehículo por sus propios medios y deberá abandonar la posición bajo las ordenes de los oficiales de ruta.

Vehículos que se encuentren dañados y que no estén en capacidad de continuar, deberán ser evacuados en grúa o cama baja, o remolcados por un vehículo de asistencia, bajo la protección de las banderas amarillas. Los vehículos serán retirados y llevados a la zona de asistencia al final de la práctica o la serie en progreso, a menos que el Director de Competencia determine lo contrario.

Todos los vehículos detenidos a lo largo de la ruta serán remolcados o retirados bajo la orden del Director de Competencia.

Los vehículos que constituyan un riesgo para otros pilotos deben ser removidos inmediatamente de la zona crítica por los oficiales de ruta. Por ningún motivo los oficiales de ruta serán responsables por cualquier daño causado a estos carros durante su evacuación.

En el evento de que un competidor sea alcanzado por el otro, este debe inmediatamente ceder el paso y si es necesario detenerse a fin de no obstaculizarlo.

Si durante una práctica y por cualquier razón, un piloto es obstaculizado u obligado a reducir la velocidad el deberá seguir hasta la línea de meta. No se le considerará para re-largar. En caso de que haya sido detenido, el deberá obedecer las instrucciones de los oficiales de ruta



Si durante una sesión un piloto es obstaculizado u obligado a reducir la velocidad por otro competidor, o es detenido por una doble bandera amarilla o bandera roja, no debe parquear en la ruta. Él competidor debe obedecer las instrucciones de los oficiales de ruta y quizás deba seguir hasta la línea de meta. Después de escuchar a los oficiales de ruta el Director de Competencia podrá autorizar otra re-largada del piloto afectado. Los casos especiales serán remitidos al Comisario Deportivo.

ARTICULO 13. SALIDAS.

Todos los pilotos deben estar en el partidor mínimo 10 minutos antes de la primera salida. Deben estar listos, debidamente amarrados y con el casco puesto. Cualquier piloto que se reporte tarde al partidor, o que no esté listo puede perder la práctica o la serie.

Está prohibido hacer reparaciones mecánicas en el partidor, estas deberán ser realizadas en la zona de asistencia. En el caso de que presente alguna falla mecánica estando formado, deberá abandonar el partidor y solicitar al Director de Competencia un nuevo tiempo de partida, el cual no puede superar el tiempo asignado para la práctica o la serie.

El tiempo mínimo de intervalo entre cada partida, durante la práctica y las series estará a discreción del Director de Competencia pero en ningún caso puede ser inferior a 30 segundos.

ARTICULO 14. ORDEN DE SALIDA.

El orden de salida será autorizado por el Comisario Deportivo con base en el listado de los autorizados a salir. El orden de salida se realizará por grupos siendo los primeros los de mayor cilindrada.

El Comisario Deportivo y el Director de Competencia son libres de modificar el orden de salida según las circunstancias.

ARTICULO 15. LLEGADA.

La práctica o la serie terminarán tan pronto el vehículo cruce la línea de meta. A partir de ese momento el vehículo deberá reducir considerablemente la velocidad.

ARTICULO 16. NUMEROS DE COMPETENCIA.

La organización será responsable por suministrar los números de competencia. La organización proveerá a cada participante un juego de 4 números los cuales serán colocados en el panorámico delantero, vidrio trasero y en ambos costados del vehículo sobre las ventanas de atrás. Las dimensiones de los números estarán acorde a lo establecido en el R.D.N. Ningún vehículo está autorizado a salir sin los números de competencia.

ARTICULO 17. PUBLICIDAD.

Cualquier publicidad en los vehículos será admitida siempre y cuando:

- Cumpla con lo dispuesto en el R.D.N.
- No sea ofensiva
- Respete los espacios del patrocinador oficial del evento.

La posición y el tamaño de la publicidad (obligatoria y opcional), será descrita en el Reglamento Particular de la válida.



ARTICULO 18. CRONOMETRAJE.

El cronometraje oficial de la prueba será el que defina la organización del campeonato BASE, ningún otro sistema será válido.

Todo vehículo deberá portar un transponder suministrado por la organización durante las prácticas y las series. Es responsabilidad del piloto validar el funcionamiento del equipo en todo momento e informar cualquier falla. Reclamaciones por este concepto no serán aceptadas.

ARTICULO 19. ZONA DE ASISTENCIA.

Algunas competencias y según la condiciones de la prueba, se podrá definir alguna zona de asistencia. La ubicación, horarios y condiciones serán descritos en el reglamento particular.

ARTICULO 20. ZONA DE PARQUE CERRADO.

Algunas competencias y según la condiciones de la prueba, se podrá definir alguna zona de parque cerrado. La ubicación, horarios y condiciones serán descritos en el reglamento particular.

ARTICULO 21. CLASIFICACIONES.

Las clasificaciones serán el resultado de sumar los tiempos realizados en cada una de las series disputadas. En caso de realizarse una sola serie, la clasificación será el tiempo realizado por cada piloto en la serie.

ARTICULO 22. CLASIFICACION Y PUNTAJE.

Al final de cada valida, los puntos a ser asignados a cada grupo son:

- 1°: 25 puntos
- 2°: 18 puntos
- 3°: 15 puntos
- 4°: 12 puntos
- 5°: 10 puntos
- 6°: 8 puntos
- 7°: 6 puntos
- 8°: 4 puntos
- 9°: 2 puntos
- 10°: 1 punto

El total de puntos será entregado si al menos 3 vehículos han sido inscritos, aprobados y han tomado partida en el grupo correspondiente.

La mitad de los puntos son entregados en los grupos con menos de 3 vehículos.

Si por motivos de fuerza mayor no es posible realizar al menos una serie, se cancelará el evento y no se asignará puntuación.

Para poder ser declarado campeón, deberá tener la mayor cantidad de puntos acumulados durante el año y haber tomado largada en al menos 3 de las 4 validas programadas, incluyendo la Súper Especial.

ARTICULO 23. SUPER ESPECIAL.



La Súper Especial es una válida no convencional, con alguna particularidad, cuya puntuación también suma al campeonato y es el doble del puntaje de una válida normal.

Para ser categorizada como Válida Súper Especial, puede tener:

- Porción diurna y nocturna.
- Distancia superior a 6 Km
- Dos días de competencia.
- Otras

El Comité Organizador dará la calificación de válida Súper Especial de acuerdo a las características propias del evento.

ARTICULO 24. EMPATES.

En caso de empates, estos serán definidos por:

- a. De acuerdo al mejor tiempo obtenido en cualquiera de las series realizadas.
- b. De acuerdo al mejor tiempo obtenido en las prácticas realizadas.

En el caso que se presente empate en el campeonato de Premios de Montaña.

ARTICULO 25. PUBLICACIONES DE LAS CLASIFICACIONES.

Al final de cada práctica y sesión, el Director de Competencia publicará las clasificaciones previa aprobación del Comisario Deportivo.

ARTICULO 26. CLASIFICACIONES OFICIALES PROVISIONALES.

Una vez aprobadas las clasificaciones por el Comisario Deportivo, las clasificaciones provisionales serán firmadas y publicadas en el Tablero Oficial, por el Director de Competencia.

ARTICULO 27. CLASIFICACIONES OFICIALES DEFINITIVAS.

Finalizado el tiempo de 20 minutos para reclamaciones, el Comisario Deportivo firmará las Clasificaciones Oficiales Definitivas, las cuales serán publicadas en el Tablero Oficial.

ARTICULO 28. PREMIACIÓN.

Los organizadores pueden realizar la ceremonia de premiación al final de la última serie. Pilotos que no se presenten a la ceremonia de premiación, le serán retirados los trofeos y los premios.

En el evento que se presente una reclamación que pueda modificar el resultado de la clasificación, la suspensión de las Clasificaciones Oficiales Definitivas no demorará la ceremonia de premiación.

Solo en el caso de que existan premios en dinero, no será entregado los premios hasta que no se publique los resultados definitivos.

ARTICULO 29. SEGUROS.

Cada competidor toma parte en la pruebas bajo su "propia responsabilidad". El organizador rehúsa a aceptar cualquier responsabilidad por lesiones personales, o daños en la propiedad de los pilotos, asistentes y/o terceras partes.



Cada competidor es responsable de tener su propio seguro.

De acuerdo con lo establecido en el R.D.N, el organizador debe tener una póliza de responsabilidad civil. Los detalles de la póliza serán descritos en el Reglamento Particular.

La póliza de responsabilidad civil tomada por el organizador, debe aplicar por el tiempo que dure el evento.

ARTICULO 30. RECLAMACIONES Y APELACIONES.

Todas las reclamaciones serán presentadas de acuerdo a lo establecido en el Código Disciplinario. Estas deben presentarse por escrito y entregadas al Director de Competencia acompañadas de la suma de dinero especificado en el Reglamento Particular del evento.

El tiempo máximo para presentar una reclamación será de 20 minutos posterior a finalizada la serie.

En el caso de presentar una reclamación sin fundamento, el dinero será retenido y pasará a la F.C.A.D.

Los competidores tienen el derecho de apelar las decisiones del Comisario Deportivo, ante la Comisión Disciplinaria de la Federación. El dinero para la apelación será definida por la FCAD y estará especificada en el Reglamento Particular del Evento.

ARTICULO 31. PENALIZACIONES.

El Comisario Deportivo tiene plena autonomía para la imposición de las sanciones.

Está prohibido el porte de armas, así mismo el consumo de bebidas alcohólicas y alucinógenos, antes durante y después de un evento. De igual manera será sancionado el competidor que infrinja las normas de tránsito, perturbe el orden público o dañe la imagen del automovilismo nacional.

ARTICULO 31. MULTAS.

Una multa puede ser impuesta a cualquier competidor, piloto, asistente un organizador que no respete las reglas de la competencia. Las multas serán impuestas por el Comisario Deportivo conforme al Código disciplinario del R.D.N.

TEXTO FINAL

Cualquier caso no previsto en el presente reglamento General, será resuelto por la Federación Colombiana de Automovilismo Deportivo. La Federación Colombiana de Automovilismo, se reservan la facultad de modificar total o parcialmente el presente reglamento general y/o adicionar disposiciones reglamentarias cuando a su juicio las circunstancias así lo requieran, con la anticipación establecida en el RDN.

